

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.863/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8863/1977

Boletín Oficial, 14 de septiembre de 1977 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8863/1977

DECRETO-LEY 8863/77

LA PLATA, 1 de SETIEMBRE de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2624-15562/75 y la autorización otorgada mediante la Instrucción 1/76, artículo 1, apartado 1.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA DE FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exceptúase de la exigencia establecida en el artículo 30 de la Ley 7543 (T.O. 1976) a PINAMAR S.A.F.A.I.C. e I., para la celebración y demás efectos vinculados al convenio entre esa Empresa y el Ministerio de Educación de la Pro vincia de Buenos Aires, referido a la cesión en comodato a títu lo gratuito de un edificio de propiedad de aquélla, ubicado en el remanente rural también de su propiedad que linda con la Ave nida Jorge Bunge, calle del Tuyú y calle Marco Polo de la locali dad de Pinamar, partido de General Madariaga, con destino exclu sivamente al funcionamiento de la Escuela de Educación Media nú mero 1 del mencionado partido.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Ministerio de Educación a convenir con PINAMAR S.A.F.A.I.C. e I., la fijación de competencia de tribunales no provinciales para entender en cualquier clase de conflicto que se originare a raíz de la cesión a que hace referencia el artículo 1.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8863/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).